Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

P8M0665

Contrato para la adquisición de material didáctico "Juego de Maniquíes para R.C.P." para el programa "Primeros Auxilios", que celebran, por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada WORLDPOINT MÉXICO CORPORATION, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por TZURAMA DENISE BELLO MADRIGAL, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- María Guadalupe Serrano Zariñana, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública Número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de material didáctico "Juego de Maniquies para R.C.P." para el programa "Primeros Auxilios", solicitado por la Coordinación Normativa Homóloga, de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.
- **I.5.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062306 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000200539-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 17 de mayo de 2018.

Página 1 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

. دراه دار



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P8M0665

- I.6.- Con fecha 24 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, notificó a "EL PROVEEDOR" que se le adjudicó la partida única correspondiente al procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número AA-050GYR120-E21-2018, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 último párrafo de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo 2 (dos), del presente instrumento jurídico.
- I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.
- I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral extranjera, constituida el día 3 de agosto de 2012 en el Estado de Illinois, Estados Unidos de América, y acredita el legal establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, según consta en la Escritura Pública número 46,559 de fecha 6 de noviembre de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado José Daniel Labardini Schettino, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 486665-1.
- II.2.- Tzurama Denise Bello Madrigal, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 145,626 de fecha 16 de junio de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Armando Zacarías Ostos Zepeda, Titular de la Notaría número 20 de la Ciudad de México, mediante la cual se protocolizó el poder otorgado en el extranjero el día 31 de mayo de 2016 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: la comercialización de bibliografía médica, equipos y productos para entrenamiento en simulación en medicina.
- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes: WMC121106HJ7.

Página 2 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P8M0665

Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT:

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO
PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0665

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Zitácuaro número 22, Colonia Hipódromo Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06170, Ciudad de México, teléfonos: 2614 7653 y 5273 6591; correo electrónico: licitaciones@worldpoint.com

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de material didáctico "Juego de Maniquíes para R.C.P." para el programa "Primeros Auxilios", cuyas características y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Solicitud de Cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de \$479,520.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). De conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico. No se podrá agregar ningún costo extra.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se realizará un pago único, para lo cual, "EL PROVEEDOR" una vez que haya entregado la totalidad de los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, incluidos en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se



Página 4 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes a procedimiento de contratación que se señala.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

P8M0665

indique el bien entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el administrador del presente contrato, a fin de recabar el aval del Titular de la División de Promoción de la Salud, sita en calle Manuel Villalongín número 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en la División de Trámite de Erogaciones, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza) Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI a través de Internet, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Página 5 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAI

Este Instrumento unidico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los. documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en contratación en contratación



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P8M0665

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acujerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta Entrega-Recepción.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Página 6 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

d(neg



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

P8M0665

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de

Página 7 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P8M0665

conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, documentos que se integran en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, y en la solicitud de cotización de la cual deriva el presente instrumento jurídico.

PLAZO.- Los bienes serán entregados a más tardar 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la fecha de notificación de adjudicación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en el **apartado N** de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, en un horario de 9 a 17 horas de lunes a viernes.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá asumir todos los gastos y riesgos relativos al transporte de los bienes, desde su origen hasta el destino de entrega convenido, incluyendo la maniobras de descarga.

El administrador del presente contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los bienes cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

Por lo anterior el administrador del presente contrato levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "EL PROVEEDOR", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones por parte de "EL PROVEEDOR". El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PROVEEDOR" y la otra quedará en poder del administrador del presente contrato.

Dado que las entregas se llevarán a cabo en diferente puntos de la República, se deberá contar con un "Formato de Entrega" de cada punto, para poder levantar el Acta de Entrega-Recepción". El "Formato de Entrega" debe ser firmado y sellado de conformidad por personal

Página 8 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se seflala.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

P8M0665

institucional con nivel de Jefe de Oficina, como mínimo, para considerarse los bienes como entregados.

En caso de que los bienes no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas de "EL INSTITUTO" al levantarse el "Formato de Entrega" indicando el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los bienes sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones, embalaje y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

MECANISMOS REQUERIDOS A "EL PROVEEDOR" PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.

En caso de que los bienes presenten alguna falla o desperfecto, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- Sí los bienes se encuentren con vicios ocultos o defectos al momento de hacer la revisión minuciosa de los mismos, se notificará a "EL PROVEEDOR" vía correo electrónico el defecto o vicio, para que los reemplace en un término de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de notificación, independientemente de las deductivas a las que se haga acreedor. Las correcciones antes mencionadas no generarán un costo extra a "EL INSTITUTO".
- Si los bienes presentan fallas, "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato, comunicará tales situaciones a "EL PROVEEDOR" a través de correo electrónico institucional, las cuales deberán ser atendidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días naturales, contados a partir de la solicitud enviada, transcurrido este período, tendrá máximo 10 (diez) días hábiles para reparar el bien o sustituirlo por uno nuevo, con las mismas especificaciones técnicas ofertadas, sin costo alguno para "EL INSTITUTO".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Página 9 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

 $D \cdot (\mathbb{Q})$



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVIÇIOS

Contrato Número P8M0665

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo establecido en la Solicitud de Cotización, que sirve de base al presente instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato o por el personal que designen para tal efecto, solicitarán mediante oficio o por correo electrónico a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes, por otros, que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Página 10 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0665

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "El INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste fleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de

Página 11 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0665

cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

- a) GARANTÍA DE CALIDAD.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una garantía por escrito en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal de la empresa, en la que manifieste que cualquier producto que ostente la marca ofertada y que haya sido adquirido a través del presente contrato, será sustituido por otro nuevo y con las mismas especificaciones técnicas ofertadas; si llegase a presentar algún defecto de fabricación, vicio oculto o cualquier inconsistencia que llegaran a presentar dentro de los siguientes 12 (doce) meses; lo anterior sin costo alguno para "EL INSTITUTO", en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la solicitud enviada a través de un correo electrónico institucional, conforme al apartado K de los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.
- b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la

Página 12 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y autos documentos correspondientes al procedimiento de contratación que seseñala.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

P8M0665

División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señaiado en el **apartado H**,

Página 13 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento curídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P8M0665

numeral 1 de los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el **apartado H, numerales 2** y 3 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los

Página 14 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de confermidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

os y

the office of the second



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P8M0665

actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO."EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.

Página 15 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico que elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a rins documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0665

- Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega.
- 10. Por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- 11. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la

Página 16 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento ..der contratación que se señala.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0665

entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro

Página 17 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Junique fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0665

de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del Doctor Roberto Karam Araujo, Titular de la División de Promoción de la Salud de "EL INSTITUTO", administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como Anexo 3 (tres) y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Página 18 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P8M0665

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Formato de Cotización y Acta de Adiudicación"

Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 31 de julio de 2018, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
WORLDPOINT MÉXICO CORPORATION

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA Apoderada Legal

gentile .

TZURAMA DENISE BELLO MADRIGAL Representante Legal



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número P8M0665

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

ANEXO 1

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIVISION DE CONTRATOS





ANEXO TÉCNICO

Adquisición de material didáctico: "Juego de maniquíes para RCP".

a. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO JUEGO DE MANIQUÍES PARA RCP.

El maniquí que se describe a continuación, forma parte de los materiales didácticos que se utilizan para impartir el curso de Primeros Auxilios, con el propósito de dotar al personal docente de herramientas que permitan facilitar el empoderamiento de los conocimientos a los participantes en la atención de los primeros auxilios, ya que con les maniquies el realismo aumenta para que el participante se pueda involuciar más en la práctica, y permita una visión más amplia de las técnicas que se tratar en el curso.

El programa se desarrolla en las Unidades Oparativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI), es impartido por docentes y es coordinado por personal de Trabajo Social, así como supervisado por el o la directora de la LOPSI.

Se requiere la adquisición de materiales éducativos de conformidad con las siguientes especificaciones:

ráctica do Bassimo.	para RCP de oince	(5) marriquies torso adulte	Canalid Dara	lad Embalaje
mergencia (ACE).	ion cardiopumona	r (RCP) y atención cardiovas	cular de	
icluye mochilia de tr	insporte de nylon 6	torsos adultos y 10 pulmon		
emplazables, con k	s siguientes caraci	eristicas:		
Calidad prefe		The state of the s		
 El diseño inte 	gral debe permitir la	a práctica de la manicipia de	Heimlich	\$1\frac{1}{2}
i i i y i oopiii	DOUBLE BUILD ON THEMPS	39		Juego envuelt
OCIOCACIOII C	illecia de la mano r	que facilitan el apsendizaje de para control de impulso y la	e la	jos en plástico, ei
realizacion di	Has compressiones	TIL-STORE	and the second	caja.
• Hichnacion de	la cabeza y eleva	der de la bacolla.		
 Aumento del 	roley challing 28 LAS	aliza la ventiacen		
 Aumento dei Compresión 	audible "clicker" par	a Carantizar la técnica adoqu	1000	.
CompresiónDe fácil limpi	audible "clicker" par eza.		lada.	
 Aumento del Compresión De fácil limpi Garantía de l 	audible "clicker" par	3 .	lada.	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

p 3!





b. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

c. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.

El Titular de la División de Promoción de la Salud, en su calidad de Área Técnica, revisará documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los participantes, con el objeto de verificar que los bienes ofertados cumptan con la descripción y las especificaciones establecidas en el inciso a) del presente documente. Como parte de la propuesta técnica los participantes deberán anexar:

- Propuesta técnica que contenga la descripción y características técnicas requeridas completas, ajustándose a lo solicitado en el presente Anexo Técnico,
- Folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para comoborar las especificaciones y
 características de los bienes, los quales deperán ser claros, legibles y corresponder a la
 información presentada en la propuesta tecritira.

De no presentarse los documentos antes certaledos o de no ser consistente la información presentada en la propuesta técnica con la descripción y específicaciones solicitadas o con los folletos, catálogos y/o fotografías rentitidas para verificar el cumulamiento de las características de los bienes ofertados, la propuesta será desechada, por afectar la solvencia técnica de la proposición.

El resultado de dicha revisión se señalars en el discurrente que contenga la evaluación técnica correspondiente que emita el Titular de la División de Prontación de la Salud, en su calidad de Área Técnica.

d. NORMAS APLICABLES

No existen Normas Oficiales Mexicanas que apliquen a este producto.









FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

ADJUDICA	Ciu CIÓN DIRECTA	dad de México, a de de 2018
NOMBRE I		FECHA:
EMPRESA		FABRICANTE () No. DE PREI
DOMICILIO		DISTRIBUIDOR ()
DOMICILIC		
R. F. C.	TEL.:	CORPE
Ĺ	FAX	: CORREO ELEGTRONICO:
200-200-20		EARONICO:
PARTIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA	PRESENTACIÓN EMBALAJE CANTIDAD
	Juego de maniquies para RGP de empo (o) rea torso adulto para práctica de reasili Cardiopulmonar (RGP) y atendên cardiovalseu emergencia (ACE).	IQUE FOTAL FOTAL
	Incluye mochilla de transperte de nyión, 5 talisas aci 10 pulmones reemplazables con las aigu características:	lice y lenigs
ÚNICA	 Calidad profesional. El diseño integral debe permitir la practical maniobra de Heimlich, RCP y resolvación de bora si Debe tener marcas enatómicas que dastil aprendizaje de la colocación correcta de la francicontrol de impulso y la remización de las control torácicas. 	bica Juego de envuelto en plástico, en de juegos plástico, en caja.
	 Inclinación de la cateza y elevación de la tribatante. Aumento del tórax cuantió se realiza la terminación auditole "clicker" para garantizar la tradecuada. De fáoil limpieza. Garantía de por lo menos un año. Los bienes deterran ser nuevos. 	7 - /
N4 10		
Manifiesto Asimismo, Términos	en caso de resultar adjudicado inte en caso de resultar adjudicado inte en caso de resultar adjudicado interese en caso de cas	ente a le gentifición solicitada.
	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA

DIVISION DE CONTRATOS







POR EL ÁREA TÉCNICA Y	POR EL ÁREA REQUIRIENTE DE LOS
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	BIENES
DR. RØBERTO KARAMARAUJO TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	LIC. LUIS ALONSO FIOI MANRÍQUEZ TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Ciudad de México, a 9 de julio de 2018.





TÉRMINOS Y CONDICIONES

Adquisición de material didáctico: "Juego de maniquíes para RCP".

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

B. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

1.- Plazo y lugar de entrega

La entrega de los bienes deberá realizarse en los puntos indicados en el numeral N de los presentes Términos y Condiciones, a más tardar 45 días naturales a partir de la fecha de notificación de adjudicación. En un horario de 9 a 17 horas de lumes a viernes de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

2.- Condiciones de entrega

El proveedor deberá asumir todos los gastos y riesgos relativos al transporte de los bienes, desde su origen hasta el destino de entrega convenido, incluyendo las maniobras de descarga.

Con fundamento en el artículo 84 último parrato del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los pienes cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Terminos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requesidos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los bienes no se tendran por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contreto levantara Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "EL PROVEEDOR", mediante la cual se asiente; al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autografas; el complimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Fécnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL PROVEEDOR". El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PROVEEDOR" y la oria quedará en poder del Administrador del Contrato.

Dado que las entregas se llevarán a cabo en siferentes puntos de la República, se deberá contar con un "formato de entrega" de cada punto indicado en estos Términos y Condiciones, para poder levantar el "Acta de Entrega-Recepción". El "formato de entrega" debe ser firmado y sellado de conformidad por personal institucional con nivel de Jefe de Oficina como mínimo, para considerarse los bienes como entregados.

En caso de que los bienes no cumplan con lo especificació en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidas por las áreas involucradas del IMSS, al levantarse el Formato de Entrega findicando el la cumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los bienes sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones, embalaje y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.









C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 28 fracción II, 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las cotizaciones se aplicará el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo. Lo anterior debido a que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados en el mercado y no requieren niveles de especialización para su fabricación y suministro.

Asimismo, se solicita que "EL PROVEEDOR" presente:

- Propuesta Técnica que contenga la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características de los bienes y las propuestas.
- "EL PROVEEDOR" se obliga y compromete a der cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico y las presentes Términos y Condiciones.
- Escrito donde el "EL PROVEEDOR" se comprometa a complir con la entrega de los bienes
 requeridos en tiempo y forma y que la vigencia de su contración será por todo el tiempo que
 dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta que concluya la vigencia
 del contrato.
- D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE A LOS BIENES A ADQUIRIR.

No aplica.

E. FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

Folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para correborar las especificaciones y características de los bienes.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

No aplica.

- H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL FACO.
 - 1. Penas Convencionales

Se calcularán <u>a partir del atraso en elanítico de la entrega de los bienes</u>. Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el "EL PROVEEDOR" adjudicado acepta que deberá cumplir con la entrega de los bienes adjudicados en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 1.5% por cada día de atraso en entrega de los bienes y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización (%d) señalado y de conformidad con la siguiente fórmula:





Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

Pca = %d x dab x vba

Donde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no

vba= valor de los bienes con atraso sin IVA.

dab = días de atraso en la entrega de los bienes

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida la pena no pueda ser aplicada a la totalidad

La penal convençional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en case de cum se lieguina replasar en límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada entendirmente di Administrador del Contrato notificará al Área Contratarile la solicitud de recision del contrato

El Administrador del Contrato será el ancerdedo de determinar calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" adjudiçado las penas de la como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Mineralun.

La pena convencional se calculare alla cada dia de atrass en la fecha de entrega de los

2. Deductivas

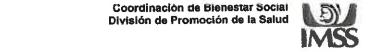
En términos deslos artículos 53 Bis de la LAASSR y 97 Net RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 \$ 5.5% Lade las ROBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y varificativa contrato de las obligaciones derivadas del instrumento junidico contra ma que se formalise es como del carculo, aplicación y seguirmiento de las deductivas al pago de los bienes; con molivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incursi al "EL PROVEEDER" respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el institumente jurídica contractual, asi osno de notificarlas a "EL PROVEEDOR para que este réalige el pago comespondiente.

Dichas deductivas, sa aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación de la la defluctiva de aplicada a la totalidad del monto total de los bienes.

- En el caso de las deductivas, mas demote en los presentes Términos y Condiciones se i. indica cómo se deberá determinar en la presente adquisición de bienes.
- En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema
- ili. El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento
- iv. El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.







3. Porcentajes de deductivas.

A efecto de hacer constar la entrega de los bienes, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, "EL PROVEEDOR" elaborará un "Reporte de Actividades" de manera detallada, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el Administrador del Contrato, que podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento del requerimiento, reporte de incidentes si los hubiera y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la entrega de los bienes. El "Reporte de Actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para el requisitado del "Fornato de entrega" (ver más adelante) de estos Términos y Condiciones.

En este sentido, para la adquisición de los bienes requeridos, a continuación se establece la deductiva que se aplicará en caso de atraso en la entrega de los bienes, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:

Deductivas

Concepto u obligación	Nivel de cumpli- miento-		Deductiva	Limites de incumplimiento
Los juegos de maniquies para RCP deberán estar entregados en su totalidad y en las condiciones estipuladas en la fecha limite de entrega marcada en el contrato.	Cumplimlent o requelido en su fotalidad.	Erreaso de no Estata regada en al totalidado di dia estada do o no conta per las caracteristicas especificadas.	Se splicara ma deducation equivalente al plas nor ciento (d%) sepresel desto plantico de los organes, estregados de manera parcial o deficiante, es dedir, que se cumplen con las especificaciones, caladresidas y centidades dolladas, destinadas e alcular, por cada de matural y finala la fecha el cumple de la cumpla de la cumpla de la compacto en asserbiscoción del administrado que la contrato, mismas que no exception del misma de montro de la garantía de	Será por el monto tolal de la garantía de cumplimiento.

I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARAMESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS BIENES

En caso de que los bienes presenten alguna falla o desperiecto; se atendera de conformidad con lo siguiente:

En caso de que los bienes se encuentren con vicios ocultos o defeotos al momento de hacer la revisión minuciosa de los mismos, se notificará al provector via correo electrónico el defecto o vicio, para que los reemplace de la termino de la tras hábiles a partir de la fecha de notificación, independientemente de las deductivas a las que se haga acreedor. Las correcciones antes mencionadas no generarán un costo axira altinstituto.

- J. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:
 - 1.- Garantía de Cumplimiento.
 - "EL PROVEEDOR", a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:







- Entregar la garantía de cumplimiento por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10º piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtemoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantia de quiro limiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del presento de resentión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deber euccar abjerta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no rodre estableca o estableca o estableca o alguno que limite su vigencia, lo cual no debera confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el centrato
 - e) Conforme a la fracción il dei articulo se la cela Racilamento de la Ley de Adquisiciones, aplicarse por de forma parcial tecta ver que la entrato de cumplimiento deberá de de la contrato que al efecto se adjudique derán de despe

2.- Garantia de calidad:

"EL PROVEEDOR", debisar entregar la millace de tribnes une gardette por escrito en papel membretado, debidamente firmatio por el representante legal de la empresa en la que manifieste procedimiente de adjudicación, será sus minos por tito de taya side adjudicación, será sus minos por tito de taya side adjudicación, será sus minos por tito de taya side adjudicación será sus minos será con las mismas repectificaciones técnicas ofertadas; six llegase a presentar algún de tecnica de las adjuntos para el Instituto en papel plazor na pasa el Instituto en papel paga en paga el paga e alguno para el Instituto, en un plazo ne mayor en la dies hábites continua partir de la solicitud envisada a través de un contre electronice institucion. L'onforme al inciso (c) del presente

K. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR VICIOS OCULTOS BELA CALIDAD DE LOS BIEN

En caso de que los bienes presenten algería falle o desperiecto, se la de conformidad con lo siguiente:

deberán ser atendidas en un plazo no meyor a (dos) días naturales, contado a partir de la solicitud enviada; transcurrido este periodo, tendrá máximo 10 (diez) días hábiles para reparar el bien o sustituirlo por uno nuevo, con las mismas especificaciones técnicas ofertadas, sin costo

L. FORMA DE PAGO.

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, "EL PROVEEDOR" que haya entregado la totalidad de los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el bien entregado, número de







proveedor, número de contrato, en su caso y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso M) de los presentes Términos y Condiciones, a fin de recabar la firma de conformidad del Titular de la División de Promoción de la Salud, sita en calle Manuel Villalongín 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chaputtepec C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes comun horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en aperación para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que este acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello. , /

El pago se depositará en la facina programada para la efetto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE BEVA BANCAMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquenta interbancario ya SREL (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta partenede a fin panos distinto dels antes mancionados.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (velinte) día habitales programados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (velinte) día habitales programados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (velinte) día habitales programados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (velinte) día habitales programados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (velinte) día habitales programados para trámite de pago", sin que fiscales, establecidos en la lieu de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de capitalo 3 papide, en su caso, número de orden(es) de reposición que amparato, elicho(s) bien(es), número de fianza y reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es) trongero(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Aflanzadora, lo antarior de comormidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contrates y su distamen pres muesta deberán estas registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen les bienes cuya recepción no cobe estata a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de menera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el tramite de pego de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para inamite de pago vigente.

En caso de que "EL PREVEEDOR" adjudicado presente si lectera con errores o deficiencias, el

plazo de pago se ajustara en terma es de articulo 20 da de Cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días maturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicios, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice v "EL PROVEEDOR" haya efectuado el pago correspondiente.







Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente adjudicación, serán pagados por "EL PROVEEDOR", de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

- M. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO. No aplica.
- N. DOMICILIOS DE ENTREGA DE LOS BIENES Y DISTRIBUCIÓN SEGÚN LOS BIENES.

	Taking Caralles and San Caralles		\$ 100 Miles
AGUASCALIENTES	C. José María Padifla Castafieda.	Ave. viella Comtençian Ess. velle Maria Chave 25/N, Col. Mindevista Cir. 2020, Apriles chiertes.	449 913 9001 y 449 913 90
CHIHUAHUA	Enc. L.E.F. Melina Nàvelli Muños Juárez	Orthode Compos No. 9013 Col. Central, C.P. 31090, Chilinghus (Crit.	614 413 8804
DURANGO	Enc. L.I. Ana Alicia Subias Patiño.	Caffe Jubrez Nix 104 Strantre Negrete yAdu Hes.	618 825 4505
GUANAJUATO	Lic. Ma.de Lourdes Zamarripa de la Rosa	Plvd Adolfa ligger vales y Pason de los kistargentes B/N, Chi. Los Repaison C.P. 37520, León, Cto	4777175440
GUERRERO	Lic. Martha Elena Marthosz Lozano	Av. Guy sindprings turnes, con Centro, E.P. and apply	Cenm. 717 4000 Ext. 31121
JALISCO	Lic. Eva Hana Hernández Sárate	Belisario Danulagy est 1 000 y Starra Morena, Con.	01 744 483 8580 38 3654 2983 y 38 8668 30
MEXICO ORIENTE	Enc. Lic. គឺធន្លខៀ Pasta Muត្របង្ហារ	Caire 4 No. 25, Bill, Companies Las Maries, Col.	5576 4934 fat. 28948
MICHOACÁN	Els. Alfredo Tovar Media	Av. Francisco I. National Medius 200, Cot. Centro.	443 8 Ke 1911
MORELOS	Lic. Araceli Gómez Ortega	Av. Plan de Ayala 1201, Calle Central, Col. Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Mor.	7.77 818 1537
NUEVO LEON	Lic. Carlos Gabriel Olaide Garza	Profr. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente Col. Centro, C.P. 64010, Monterrey, N.L.	777 \$29 5100 Ext: 51121 84 8342 2700 Ext. 1008
PUEBLA	L.A.P. Waria Asucena Vazquez Díaz	24Orlente No. 204-2, entire 2 y 4 Norte, Cd., San Jose, C.P. 72000 Puebla, Pue.	2 ² 2242 3377
QUERÉTARO		Av. 5 de Febrero 102, Col. de Bertler (1984) étales, Oro.	44 2211 2380
SINALOA	Lic. José Carlos Nava Montes de Oca	me nelsco derce v lestis G. Andrade s A., Col. Almada, C.P. 80000, selección Sin.	667 715 1381
VERACRUZ NORTE	Lic. Filimón Díaz Huerta	Lomas del Estadio s/n, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.	Ext. 31108 22 8818 5555
YUCATÁN	Lic. José Augusto López Gamboa	Calle 34 No. 439 por 41, Exterrenos del Fénix, Coi. Industrial, CP. 97150, Mérida, Yuc.	
DF SUR	Lic. José Islas Moreno	Periférico Sur s/n Puerta 5, Coi. U. H. Independencia San Jerónimo Lídice, C.P.10100, Magdalena Contreras, CDMX.	999 922 5656, Ext. 61151 55 5683 4514

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS









Distribución de materiales por punto de entrega.

Find active with some time of the find of the best of the south of the	Tau carea
Aguascalientes	1
Aguascanentes	
College of the Association of the College of the Co	
D. F. Sur	4
México Oriente	4
Guerra de la companya	
Guerrero	3
Michoacán	2
	3 . 1
Nuevo León	6
Querétaro	1
Sinales V	15.
Veracruz Norte	4
Comment of the second	

O. FIRMA DEL CONTRA

Materia ∦de Adquisiciones. De conformidad con las Politicas Bases Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano Seguro Social, y la normatividad que regula en la materia, el proveedor adjudicade deberá presentar División de Contratos al momento de suscribir el contrato, lo signiente:

- Opinión positiva de cuaplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la e del la Federación. firma del contrato, en terraino
- Opinión positiva de cumplimiento de particular en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en terminos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017,"







Coordinación de Bienestar Social División de Promoción de la Salud



FORMATO DE ENTREGA

Juego de maniquíes para RCP

Lugar:	
Delegación	recha:
Nombre completo del Jefe de Departamento de Prestaciones Sociales	
Nombre completo y cargo de quien recibe	A STATE OF THE STA
Teléfono (con lada)	
120	The state of the s

The state of the s	of the tion	7. 1			
Descripción	Gent	ldad		alaje pie)	Observati
luggo do monte.	Requerida	Recibida	Si	No. of Street, or other	Observaciones
Juego de maniquíes para RGP de cinco (6)		4	¥ .	30	<u></u>
maniquies torso adulto para practica de		€	,	42.045	(A)
Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y atención			1 O	17.	4.
Caldiovascular de emergencia (ACE)					
Incluye mochila de transporte de pylon, 5 torsos	1,3		1 90	Ì	835 W
addition y to pullimones regranda while contain a second					1.0/T50
siguientes características:				1	Vince of
Calidad profesional. El discapitational.		2 2			₽° "v
• El diseño integral debe permitir la précitica de la				្	Walter Commencer
maniobra de Heimlich, RCP y respiración de boca a boca.				8 %	
5000 .		3		Ţ	
Debe tener marcas anatómicas que faciliten el			3.		
apiciluizate de la colocation compata da la	1 7 4 3 3		1		
Para Control de Impuiso V la realización de los	4 10 18 19 19 19		1	e di	1 - A - 1
compresiones (oracicas			1		Service Service
· Inclinación de la cabeza y elevación de la barbilla.	* 425	2	25	ر. ي	Part of the
Authority del sussix change sales les les les les les les les les les			7 4		
Compresson audible "Cicker" nara darentizar o		the grade of the		4	
recinca adecuada.				\$ 11	in the second se
• De fácil limpieza.	1 S 40		2.79	100	54) 24
Garantia de por lo menos un año.		av d	*		
• Los dienes deberán ser nuevos		refig.	,		
Sello de recibido	4			de .	

Nombre y firma de quien recibe por parte del IMSS

Nombre y firma de quien recibe

A N E N S por parte del Proveedor

9 /

DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 9 de julio de 2018.







POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DR. ROBERTO KARAM ARAUJO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

POR EL ÁREA REQUIRIENTE DE LOS BIENES

LIC. LUIS ALQUISO FIOL MANRIQUEZ TITULAR DE LA COORDINACIÓN
DE BIENESTAR SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P8M0665

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICA, FORMATO DE COTIZACIÓN Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





RFC: WMC121106HJ7

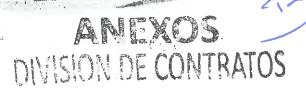
ANEXO D PROPUESTA TÉCNICA

Cludad de México, a 23 de julio de 2018

	ación dir	ECTA		A-05	0GYR120-E2	1-2018		FECHA: 2	DE JULIO DE 2018	the development of the season dependent metalogies are serviced by several seasons.
NOMBRE DE LA WORLDPOINT MEXICO CORPORATION					TION	FABRICANTE.	(No. DE I		PARTY TRANSPORTED TO THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PAR	
EMPRESA							DISTRIBUIDOR		1	u and
DOMICILIO	O: ZITAC	UARO N	O. 22 C	OL H	PODROMO (CONDES	A DELG. CUAUHT	EMOC C.P.	6170 CIUDAD DE MÉ	XICO
R.F.	WMC12110	98HJ7	TEL.:		26147653	FAX:	55:	COR		
C.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							1	TRONICO:	Rest of the College of
ESTRAT	TFICACIO	SN: MIC	CRO ()	PEQUEÑ	A (X	X.) MEDIANA	()		On the subsets of the
			TO SIVE	2.0		ESTORE .			GRANDE ()	
PARTIDA	DESCRIP	CIÓN COI	RTA				PRESENTACIÓN	CANTIDAD	NOMBRE DEL FABRICANTE,	EMBAUUE
ÚNICA	(5) mar Reanim atenció (ACE). Incluye torsos a	mochile adultos realiza torácio linclina elevac Aumel realiza Compigarant De fác	d profession de la control de	dulte	guientes al. debe perr niobra de respiración as anatóm rendizaje da de la m npulso y la compresi cabeza y arbilla. x cuando sión ble "clicke	ctica de) y ncia lon, 5 nitir la icas de la ano cones se r' para ada.	Juego de maniquíes	48 juegos	FABRICANTE: NASCO MCA. NASCO PROMPT	Juego envuelto en plástico, en caja

WORLDPOINT MEXICO CORPORATION Zitacuaro No. 22 Col. Hipódrmo Condesa C.P. 06170 Ciudad de México

Tel (55) 26147653 52736591
Yeary evaddpoint care licitaciones@varidpoint.care



RFC: WMC121106HJ7

Aumento del tórax cuando se realiza la ventilación
Compresión audible "clicker" para garantizar la técnica adecuada.
De fácil limpieza.
Garantia de por lo menos un año.
Los bienes deberán ser nuevos.

Manifiesto que los bienes ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el Anexo A "Anexo Técnico" de la presente Solicitud de Cotización.

Asimismo, en caso de resultar adjudicado, me obligo a cumplir con lo requerido en la Solicitud de Cotización, el Anexo A (Anexo Técnico) y en el Anexo B (Términos y Condiciones).

	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
The second second	L.C. TZURAMA DENISE BELLO MADRIGAL	et Daniel

WORLDPOINT MEXICO CORPORATION Zitacuaro No. 22 Col. Hipódrmo Condesa C.P. 06170 Ciudad de México

Tel. (55) 26147653 / 52736591

worldpoint.com

ANEXO C

(FORMATO DE COTIZACIÓN)

ADJUDICACIÓN

DIRECTA AA-050GYR120-E21-2018

FECHA: 23 DE JULIO DE 2018

NOMBRE DE LA EMPRESA:

WORLDPOINT MEXICO CORPORATION

FABRICANTE. ().

DISTRIBUIDOR(X).

No. DE PREI

IMSS:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN CORTA	PRESENTACIÓ N	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
ÚNICA	Juego de maniquíes para RCP de cinco (5) maniquíes torso adulto para práctica de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y atención cardiovascular de emergencia (ACE). Incluye mochila de transporte de nylon, 5 torsos adultos y 10 pulmones reemplazables, con las siguientes características: Calidad profesional. El diseño integral debe permitir la práctica de la maniobra de Heimlich, RCP y respiración de boca a boca. Debe tener marcas anatómicas que faciliten el aprendizaje de la colocación correcta de la mano para control de impulso y la realización de las compresiones torácicas. Inclinación de la cabeza y elevación de la barbilla. Aumento del tórax cuando se realiza la ventilación Compresión audible "clicker" para garantizar la técnica adecuada. De fácil limpieza. Garantía de por lo menos un año. Los bienes deberán ser nuevos.	Juego	48 juegos	\$ 9,990.00	\$ 479,520.0
			IMPOF	RTE S/ IVA	\$ 479,520.00
				IVA	\$ 76,723.20
			IMPOF	RTE C/ IVA	\$ 556,243.00

IMPORTE TOTAL CON LETRA SIN IVA

CUATROCIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

WORLDPOINT MEXICO CORPORATION Zitacuaro No. 22 Col. Hipódrmo Condesa C.P. 06170 Ciudad de México

Tel. (55) 26147653 / 52736591 www.eworldpoint.com: licitaciones@worldpoint.com



World Point.

at the heart of your training

RFC: WMC121106HJ7

worldpoint.com

NOTAS:

La vigencia de la presente propuesta será de 90 días a partir de la fecha de la presente cotización

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", acepto que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas."

Asimismo, en caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, el Anexo A (Anexo Técnico), el Anexo B (Términos y Condiciones) y Anexo C (Formato de Cotización) establecidos en este procedimiento de contratación.

La descripción de los bienes ofertados en la presente propuesta corresponde a la descripción detallada de las partidas contenidas en el Anexo Técnico para la "Adquisición de Juego de Maniquíes RCP para el ejercicio 2018"

L.C. TZURAMA DENISE BELLO MADRIGAL
Representante Legal

* En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Lo anterior con fundamento en lo señalado en el último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 50 de su Reglamento.

WORLDPOINT MEXICO CORPORATION Zitacuaro No. 22 Col. Hipódrmo Condesa C.P. 06170 Ciudad de México

Tel. (55) 26147653 / 52736591
www.eworldpoint.com licitaciones@worldpoint.com





LOU DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADC: UISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIEN ES NO TERAPÉUTICOS



Ciudad de México, a 24 de julio de 2018

Oficio No. 09 53 84 61/1CFF/ 06553

WORLDPOINT MEXICO CORPORATION Presente

At'n: C. TZURAMA DENISE BELLO MADRIGAL

Representante Legal

Me permito notificar a usted que con base en su propuesta presentada en CompraNet conforme a lo establecido en el oficio número 09 53 84 61/1CFF/06130 de fecha 17 de julio de 2018, el cual contiene la Solicitud de Cotización que nos ocupa y de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica realizada por el Dr. Roberto Karam Araujo, Titular de la División de Promoción a la Salud, contenida en el oficio 099001310000/DPS/126 del que se desprende que cumplió técnicamente, y toda vez que cumple legal y económicamente con lo requerido en la Solicitud de Cotización, se procede a realizar la adjudicación de la Partida Única correspondiente al procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica No. AA-050GYR120-E21-2018 para la adquisición de Material Didáctico "Juego de Maniquies para R.C.P." para el Programa "Primeros Auxilios" de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

Por lo anterior de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 75, último pérrafo, de su Reglamento, se adjudica a su

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	SWEATALE	CANTIDAD TOTAL GFERTADA	PRECIO UNITARIO (JUESO)	PARTIDA ÚNICA (SIN IVA)
ÚNICA	Juego de maniquies para RCP de cinco (5) maniquies torso eduito para práctica de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y atención cardiovascular de emergencia (ACE). Incluye mechila de transporte de nylon; 5 torsos adultos y 10 pulmones reemplazables, con las siguientes características: Calidad profesional B diseño integral debe permitir la práctica de la maniobra de Heimlich, RCP y respiración de boca a boca. Debe tener marcas anatómicas que faciliter el aprendizaje de la colocación correcta de la mano para control de impulso y la realización de las compresiones torácicas. Inclinación de la cabeza y elevación de la barbilla. Aumento del tórax cuando se realiza la ventilación Compresión audible "clicker" para garantiza la técnica adecuada. De fácil limpieza. Garantía de por lo menos un año.		Juago envueito en plástico, en caja.	48	\$ 9,990.00	

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Página 1 de 5

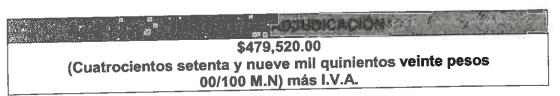






DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS





Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, el Anexo A (Anexo Técnico), el Anexo B (Términos y Condiciones) y Anexo C (Formato de Cotización) establecidos en el presente procedimiento de contratación. Así mismo de conformidad a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 37 BIS de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 49 de su Reglamento, la presente notificación a través de CompraNet sustituirá a la notificación personal.

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de Adjudicación, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Comprobante de domícilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. En todos los casos sin importar el monto del contrato adjudicado, deberá presentar:
 - 1. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
 - 2. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más

Página 2 de 5







DIRECCIÓN DE ALDMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRA TACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIEN ES NO TERAPÉUTICOS



del cincuenta por ciento del capital, tengan poder deciso rio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan faculta des de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

f.En caso de que el contrato que resulte adjudicado tenga un valor ig ual o superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el proveedor adjudicado deberá presentar al referido Titular de la Di visión de Contratos:

1. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente a la firma del constrato en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que resulte procedente la subcontratación, em términos del último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016 y sus actualizaciones, el proveedor presentará la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, respecto de la persona subcontratada.

2. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS, vigente a la firma del contrato en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los acuerdos ACDO SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril, ambos de 2015, respectivamente.

En caso de que el proveedor:

a) No se encuentre registrado ante el Instituto, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

b) Se encuentre registrado, pero no tiene trabajadores activos; o

c) Su Registro Patronal se encuentra dado de baja.

Podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

I. Documento emitido por este instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento especificándose el supuesto en el que s ubicó el mismo de conformidad con Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

Il. Escrito libre en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el resultado de la

consulta descrita en el párrafo anterior, y;

III. En caso de que el proveedor manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso copia del contrato que tenga con esa subcontratante que acredite dicha relación contractual junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, así como la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social



Página 3 de 5





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS



emitida por el IMSS respecto de la persona subcontratada, positiva y vigente a la firma del contrato, lo anterior, en términos del artículo 15-A de la LSS y de único del Quinta Anexo del Regla conformidad con ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;

En caso de que el proveedor forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento o instrumento jurídico que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinion), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En caso de que el proveedor cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el (los) contrato (s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, y anexando el documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión del cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En el caso de aquellos patrones (proveedores y subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos su Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.





DIRECCIÓN DE ALDMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES. E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRA TACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIEN ES NO TERAPÉUTICOS



La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2018.

FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	HORA	LÜGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTR
31 de julio de 2018	17.00 1118.	División de Contratos, ubicada en la Calle Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México,

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP. numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente La Titular

Con copia:

Lic. Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)

Lic. Maria Guadalupe Serrano Zariñana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Serviclos (*)

Copias entregadas por el SICGC.

ANEXOS CIVISION DE CONTRATOS

Página 5 de 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P8M0665

ANEXO 3
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA











Ciudad de México, a 11 junio de 2018. Oficio No.09900131 0000/ 5 18

Lic. José Roberto Flores Bañuelos
Titular de la Coordinación de Adquisiciones de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Por medio del presente, atentamente hago de su conocimiento que respecto del procedimiento de adquisición de material didáctico: "Juego de maniquies para RCP" y en términos de las políticas 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como Representante Técnico y Administrador del Contrato respectivo al:

Dr. Roberto Karam Araujo Titular de la División de Promoción de la Salud

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la adquisición del bien de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Luis Alonso Fiol Manriquez

Coordinador

DIVISION DE CONTRATOS

C.C.P

Dr. Roberto Karam Araujo – Titular de la División de Promoción de la Salud.- Presente. Lic. Luis Fernando Mendoza Chacón– Encargado de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos. Mtro. José Marcos Sosa Betancourt – Coordinador Normativo Homólogo, DPES (SICGC).

